



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 00657 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

20 MAR 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

**VISTO:**

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 0005003-2020 PI, contra CHEMPEN VELASCO CESAR AUGUSTO – DNI N° 25857007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, en el presente caso de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 01547-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 11 de febrero de 2021, se advierte el siguiente error material, consignado en el artículo primero y segundo de la parte resolutive:

*"CHEMPEN VELASCO CESAR AUGUSTO (A) VEREDAS, AREAS VERDES, CICLOVIAS identificado con DNI N° 25857007"*

Siendo lo correcto:

*"CHEMPEN VELASCO CESAR AUGUSTO, identificado con DNI N° 25857007"*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo consignado equivocadamente en el Resolución de Sanción Administrativa N° 13655-2020-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 23 de octubre de 2020, y vuélvase a notificar la Resolución mencionada al domicilio respectivo; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de oficio el error material incurridos en el Resolución de Sanción Administrativa N° 01547-2021-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"CHEMPEN VELASCO CESAR AUGUSTO, identificado con DNI N° 25857007"*

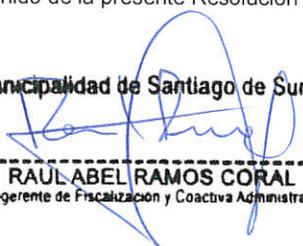
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Volver a notificar la Resolución de Sanción Administrativa N° 01547-2021-SGFCA-GSEGC-MSS, al predio ubicado en Calle Loma Clara 104, Dpto. 203 – Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 0005003-2020 PI.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
RAÚL ABEL RAMOS CORAL  
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : CESAR AUGUSTO CHEMPEN VELASCO

Domicilio : CALLE LOMA CLARA 104, DPTO. 203 – SANTIAGO DE SURCO

